

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.  
Ayuntamiento de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Miércoles 24 de Agosto de 1949

Núm. 187

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem ilustrado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas mensuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Patrimonio Forestal del Estado

### REGION CENTRO

#### Anuncio de subasta

En la Casa Consistorial de Cea, a las once de la mañana del día 12 de Septiembre actual, se procederá a la subasta por el procedimiento de pujas a la llana, del aprovechamiento de pastos sobre 500 Has. en el Monte Río Camba.

La tasación del aprovechamiento es de 6.000 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el lugar de la subasta, Casa Forestal del Monte, la Jefatura del Distrito Forestal de León (Ordoño II, núm. 38), Jefatura Regional del Patrimonio Forestal del Estado (Salvador, 10, Valladolid).

De resultar desierta esta subasta, se celebrará de nuevo subasta 2.ª en las mismas condiciones, tasación, normas y lugar, el día 26 de Septiembre, a las once horas.

Valladolid, 18 de Agosto de 1949.

—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

2541

Núm. 592.—39,00 ptas.

### Administración provincial

## Gobierno Civil de la provincia de León

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION DE LEON

##### CIRCULAR NÚMERO 38

*Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a las semanas 35 y 36*

A partir del día 22 de Agosto y hasta el día 3 de Septiembre podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos donde se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del segundo semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a las semanas 35 y 36.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

*Racionamiento para personal adulto*

**ACEITE.**—1¼ de litro.—Precio de venta, 8,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,05 pesetas.—Cupón de Aceite de la 35 y 36 semanas.

**AZUCAR.**—200 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.—Cupón de Azúcar de la 35 y 36 semanas.

**ALUBIAS.**—100 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.—Cupón de Legumbres o Arroz de la 35 semana.

**ARROZ.**—200 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón de Legumbres o Arroz de la 36 semana.

**GARBANZOS.**—200 gramos.—Precio de venta, 7,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,40 ptas.—Cupón de Cfé o Chocolate de la 35 semana.

**CHOCOLATE.**—100 gramos.—Precio de venta, 11,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,10 ptas.—Cupón de Café o Chocolate de la 36 semana.

**BACALAO NACIONAL.**—100 gramos.—Precio de venta 13,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,35 pesetas.—Cupón de Pasta para sope de la 35 semana.

**JABON.**—200 gramos.—Precio de venta 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.—Cupón de Pasta para sopa de la 36 semana.

**PATATAS.**—4 kilos.—Precio de venta, 1,45 pesetas kilo.—Importe de la ración 5,80 pesetas.—Cupón de Patatas de la 35 y 36 semanas.

*Racionamiento para infantiles no inscritos en leche condensada*

**LECHE CONDENSADA.**—2 bot.—Importe de la ración 11,50 pe-

setas.—Corte del cupón de Varios número 3, en los tres ciclos.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea deseada por los beneficiarios, serán inutilizados en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este racionamiento, será entregada por los industriales detallistas en esta Delegación Provincial los días 5, 6, 7 y 8 de Septiembre en la forma acostumbrada.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento. León, 20 de Agosto de 1949.

El Gobernador civil-Delegado,  
2532

#### CIRCULAR NUMERO 39

*Racionamiento para el personal adherido a Economatos mineros de la provincia correspondiente a la segunda quincena del mes de Agosto de 1949*

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de esta Provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a las Colecciones de Cupones de las semanas 35 y 36, (comprendidas entre las fechas 22 8 49 al 4 9-1949).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por Cartilla:

##### a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

**ACEITE.** — 1¼ litro. — Precio de venta, 8,00 pesetas litro. — Importe de la ración, 2,00 pesetas. — Cupón de Aceite de la semana 35.

**AZUCAR.** — 150 gramos. — Precio de venta 6,00 pesetas. — Importe de la ración, 0,90 pesetas. — Cupón de Azúcar de las semanas 35 y 36.

**ALUBIAS, LENTEJAS O GARBANZOS.** — 1,500 kilos. — Precio de venta de las alubias 3,00 pesetas kilo. — Importe de la ración 9,00 pesetas. — Precio de venta de las lentejas 5,00 ptas. kilo. — Importe de la ración, 7,50 pesetas. — Precio de venta de los garbanzos 6,50 pesetas kilo. Importe de la ración 9,75 pesetas. — Cupón de Legumbres y Arroz de las semanas 35 y 36.

**JABON.** — 200 gramos. — Precio de venta 5,50 pesetas kilo. — Importe de

la ración 1,10 pesetas. — Cupón de aceite de la semana 36.

**BACALAO.** — 300 gramos. — Precio de venta 9,00 pesetas kilo. — Importe de la ración 2,70 pesetas. — Cupón de Pasta de Sopa de las semanas 35 y 36.

**PATATAS.** — 4 kilos. — Precio de venta 1,625 pesetas kilo. Importe de la ración, 6,50 pesetas. — Cupón de patatas de las semanas 35 y 36.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 20 de Agosto de 1949.  
2531 El Gobernador Civil-Delegado,

### Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULAR NUMERO 22

Habiéndose presentado la Epizootia de Carhunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Santovenia de la Valduncina, en cumplimiento de lo prevenido en art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa el pueblo de Santovenia de la Valduncina, como zona infecta, el mismo y zona de inmunización todo el Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 20 de Agosto de 1949.

2534 El Gobernador civil,

### Servicio Nacional del Trigo

#### JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Relación de las localidades de la provincia de León, en las cuales el Servicio Nacional del Trigo tiene establecidos almacenes para la recogida de los productos sujetos a su intervención, con expresión de los días de apertura (excepto festivos).

*Todos los días laborables*

León, Sahagún, Ponferrada, Valencia de Don, Valderas y Villaquejada, Del 1 al 7 y del 16 al 23 de cada mes  
Almanza, Gordoncillo, Sahechos, Santas Martas y Palanquinos.

Del 8 al 15 y del 24 a fin de cada mes  
Albires, El Burgo Ranero, Saelices del Río y Mansilla de las Mulas.

Lunes, Martes, Miércoles y Jueves  
de cada semana

Astorga.

Viernes y Sábados

Vega Magaz.

Miércoles, Jueves, Viernes y Sábados  
Benavides, La Bañeza y Santa María del Páramo.

Lunes y Martes

Carrizo, Valderrey y Valcabado.

León, 20 de Agosto de 1949.—El Jefe Provincial, R. Alvarez. 2525

### Administración de Justicia

#### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

#### SECRETARIA

*Pleitos incoados*

Recurso núm. 14-1945. — Recurrente D.ª Pilar Rodríguez Artola, contra acuerdo del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, denegatorio de quinquenios devengados por el que fué Secretario del mismo D. Luis Artola.

Recurso núm. 2-1949. — Recurrente D. Urbano García Fidalgo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Vegas del Condado, sobre reivindicación de un terreno de vía pública, en Villanueva del Condado.

Recurso núm. 3 1949. — Recurrente D. Valeriano Pérez de Lera, contra acuerdo del Ayuntamiento de Boñar, adjudicando la recaudación de arbitrios municipales a D. Gregorio Pascual García.

Recurso núm. 5 1949. — Recurrente D. Manuel Alvarez Diez, en nombre de su menor hijo Cecilio, contra acuerdo del Ayuntamiento de Armunia, que designó Alguacil auxiliar a D. Juan Carbajo Soto.

Recurso núm. 6-1949. — Recurrente Fermín Martín Feo, contra acuerdo del Ayuntamiento de León, designando en propiedad Administrador de arcitrios sustitutivos de Consumos, a D. Julián Herrero Rueda.

Recurso núm. 7-1949. — Recurrente La Sociedad Minero Siderúrgica de Ponferrada, contra acuerdo del Tribunal Económico administrativo provincial, disponiendo la formación de un proyecto de reparaciones y reforma de abastecimientos de aguas en Caboalss de Abajo.

Recurso núm. 8-1949.—Recurrente D. Santos Puente Castro y D. Eugenio Robles Puente, contra acuerdo del Ayuntamiento de Valdefresno, sobre cesión de terrenos en una calle de Navafria a D. Luis García Llamazares.

Recurso núm. 9-1949.—Recurrente La Sociedad Minero Siderúrgica de Ponferrada, contra acuerdo del Tribunal Económico administrativo provincial, declarando procedente la tributación del arbitrio provincial sobre carbones de antracita para uso no doméstico; a partir del 11 de Octubre de 1947.

Recurso núm. 10-1949.—Recurrente la Sociedad «Antracitas de Brañuelas», contra el acuerdo designado en el anterior recurso.

Recurso núm. 11-1949.—Recurrente la Sociedad «Victoriano González» (Antracitas de Matarrosa), contra el mismo acuerdo relacionado en los dos precedentes recursos.

Recurso núm. 13-1949.—Recurrentes D. Bernardino Prieto Martínez y dos más, contra acuerdo del Alcalde de Riego de la Vega, sobre reintegro de cantidades libradas para la instalación de estufas en las Escuelas.

Recurso núm. 15-1949.—Recurrentes D. Pascual Moliner e hijos, contra el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial, sobre tributación por aprovechamiento de vuelo de la vía pública, por el edificio núm. 21 de la calle de Lucas de Túy.

Recurso núm. 16-1949.—Recurrente D. Manuel Rodríguez Yáñez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Ponferrada, sobre alineación de terrenos en la Granja.

Recurso núm. 17-1949.—Recurrente D. Gregorio Mateos Gutiérrez, contra acuerdo del Ayuntamiento de León, sobre suspensión del que le reconoció el derecho al traspaso de la caseta núm. 13 del Mercado de Abastos en la Plaza del Conde de esta capital.

Recurso núm. 16-1946.—Recurrente D. Moisés Conde Mantecón, contra acuerdo del Ayuntamiento de Cea, destituyéndole del cargo de Alcalde.

Recurso núm. 18-1946.—Recurrente Fuerzas y Riegos del Canal del Esla, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo, anulando diligencia del expediente de ex-

clusión de aquella empresa, del amillaramiento de rústica del Ayuntamiento de Villademor de la Vega.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y a los efectos del art. 36 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción.

León, 8 de Agosto de 1949.—P. S., Francisco Balcazar. 2503

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia que a continuación se copia:

Sentencia.—Ilmo. Sr. D. Félix Buxó Martín, Presidente; Sr. D. Gonzalo Fernández Valladares, Magistrado; Sr. D. Antonio Villa Estévez, idem; Sr. D. Waldo Merino Rubio, Vocal; Sr. D. Joaquín M. Echegaray, idem.

En la ciudad de León a 29 de Abril de 1949. Visto por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo el recurso núm. 21 del año de 1947, promovido por el Procurador D. Antonio Prada Blanco, en representación de D. Laureno Corona de la Torre, vecino de esta capital, contra el acuerdo que adoptó la Comisión Gestora de la Diputación Provincial fecha 13 de Septiembre de 1947, que al concederle la excedencia forzosa como Auxiliar Administrativo le negó el derecho a la percepción de sueldo durante el tiempo que prestare el servicio militar; en cuyas actuaciones es parte el señor Fiscal de esta Jurisdicción a los efectos de velar por la pureza del procedimiento solamente, y en concepto de coadyuvante de la Administración General del Estado, la susodicha Diputación Provincial representada por el Secretario de la misma D. José Peláez Zapatero.

Fallamos: Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada al contestar y sin entrar en el fondo del asunto debemos desestimar y desestimamos la demanda formulada contra el acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de León, de 13 de Septiembre de 1947, que por tanto queda en pie, sin hacer expresa imposición de costas y declarándose la gratuidad del presente recurso.

Publíquese esta sentencia en la

forma acostumbrada y una vez firme devuélvase a su procedencia el expediente administrativo.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Buxó.—Gonzalo F. Valladares.—Antonio Villa.—Waldo Merino.—Joaquín M. Echegaray.—Rubricados.

Es copia de su original respectivo. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se libra y firma la presente en León a 13 de Agosto de 1949.—P. S., Francisco Balcazar.—V.º B.º: El Presidente, Félix Buxó.

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de León a 13 de Mayo de 1949. Vistos los autos contencioso-administrativos, seguidos a instancia de la Empresa «E. Pérez del Molino, S. A.», representada por D. Nicánor López Fernández, Procurador, contra acuerdo de fecha 10 de Julio de 1946, por el que se resolvió por la Comisión Municipal permanente del Ayuntamiento, en recurso de reposición cerca del estado de peligrosidad del establecimiento que aquella empresa y la sanción correspondiente, seguido entre partes: como actor «E. Pérez del Molino, S. A.» con la representación, y como demandado, el Ayuntamiento de León, representado por D. Alvaro Tejerina.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la incompetencia de jurisdicción de este Tribunal, por no haber sido apurada la vía gubernativa como trámite previo de la contencioso-administrativa, y en virtud de defecto en la notificación del acuerdo de reposición de la Comisión Municipal permanente, en el que hubo error al expresar el recurso que contra el mismo procedía, por lo que el término para la interposición del recurso de alzada ante la Junta Provincial de Sanidad, habrá de contarse a partir de la notificación de la presente sentencia. Una vez firme ésta, comuníquese al Ayuntamiento, con devolución del expe-

diente administrativo, para su cumplimiento y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Buxó Martín.—Gonzalo F. Valladarss.—Antonio Villa Estévez.—Luis Gómez Lubén.—Raúl de Elías Ostúa.—Rubricados.

Es copia de su original respectivo. Y para que conste y a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se libra y firma la presente en León a 13 de Agosto de 1949.—P. S., Francisco Balcazar.—V.º B.º: El Presidente, Félix Buxó.

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico; Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia que contiene los particulares que a continuación se copian:

«En la ciudad de León a 19 de Noviembre de 1948. Vistos ante este Tribunal el recurso contencioso-administrativo núm. 10 de 1947, instado por D. Ramón Cañas del Río, Presidente de la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de León, en su nombre y representación, contra el acuerdo de fecha 31 de Diciembre de 1946, del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León en el que, acordaron además la devolución de la suma, se estima la reclamación de «Hijos de Baldomero García», anulando el acuerdo de la Comisión Gestora Provincial de 14 de Septiembre anterior que desestimó la solicitud de aquella devolución de seis mil novecientas cincuenta y seis pesetas, tributadas por arbitrio provincial sobre carbones; habiendo sido partes el actor y el Sr. Fiscal de la jurisdicción en nombre de la Administración.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso instado por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de León, contra el acuerdo de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis del Tribunal Económico-administrativo de León, en el que acordándose además de la devolución de la suma, se estima la reclamación de Hijos de Baldomero García, anulando el acuerdo de la Comisión Gestora Provincial de León, de 14 de Septiembre de 1946, que desestimó la solicitud de «Hijos de Baldomero García»,

de devolución de seis mil novecientas cincuenta y seis pesetas tributadas por arbitrio provincial sobre carbones, manteniendo por tanto tal fallo del Tribunal Económico-Administrativo de León en todas sus partes, sin hacer especial condena de costas en este securo. Remítase el expediente administrativo a la oficina de procedencia, una vez firme esta sentencia.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Buxó Martín.—Gonzalo F. Valladares.—Antonio Villa.—Joaquín M. Echegaray.—Waldo Merino.»

Es copia de su original respectivo y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se libra y firma la presente en León a 13 de Agosto de 1949.—P. S., Francisco Balcazar.—V.º B.º: El Presidente, Félix Buxó.

2516

#### Requisitorias

El Fiscal Provincial de Tasas de Tarragona, ruega y encarga a todas las Autoridades la busca y captura de José Mercade Ramón, cuyo último domicilio lo tenía en Reus, sea do hijo de José y Leonor, de 30 años de edad, casado, natural de Reus, por tener de cumplir un año en Campo de Trabajo por impago de la multa de cuarenta mil pesetas que se le impusieron en el expediente número 33.009, por ocultación de 6.968 litros de aceite, poniéndole en caso de ser habido a disposición del señor Fiscal Provincial de Tsasas.

Tarragona, 15 de Agosto de 1949.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible).

2509

García Alonso, Ismael-Félix, de 31 años de edad, hijo de Santiago y de Ramona, soltero, jornalero, natural de Valencia de Don Juan, vecino de Sueca, habitante en la calle de San Antonio de Padua, 3, hoy en paradero desconocido, procesado por este Juzgado, en virtud del sumario que sigue con el número 30 de 1946, sobre robo, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten en este sumario; bajo apercibimiento que de

no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sueca, 22 de Julio de 1949.—El Secretario interino, (ilegible).—Visto bueno: El Juez de instrucción accidental, (ilegible).

2524

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes de Mataluenga

Se convoca a Junta general a los beneficiarios de las aguas de la Persona de Mataluenga para el día 25 de Septiembre, a las tres de la tarde, en la Casa Salón del pueblo de Mataluenga con el fin de examinar el proyecto de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riego, redactado por la Comisión que al efecto se nombró en la anterior reunión.

Mataluenga, 18 de Julio de 1949.—El Presidente, Venancio Díaz.

2542 Núm. 594.—21,00 ptas.

### Comunidad de Regantes y Molineros de Presarrey

Por acuerdo del Sindicato de esta Comunidad, se convoca a sus socios a Junta General extraordinaria que se celebrará en el día 4 de Septiembre, a las doce horas de la mañana, en el domicilio social de esta Comunidad, Plaza de Obispo de Alcolea, núm. 5, Astorga, para tratar de los asuntos siguientes;

1.º Someter a la consideración de la Junta el acuerdo concertado por el Sr. Presidente con la Comunidad de Regantes de San Román de la Vega, por si procede su aprobación o derogación en su caso.

2.º Proceder a la elección de Secretario-Contador por dimisión del que desempeñaba este cargo.

Si en el día señalado no concurriera mayoría absoluta de los votos que tiene esta Comunidad, se celebrará la Junta definitiva en el día once a la misma hora de Septiembre cualquiera que sea el número de socios que concurra.

Astorga, 23 de Julio de 1949.—El Presidente, Miguel Silva.

2481 Núm. 593.—43,50 ptas.

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial

— 1949 —